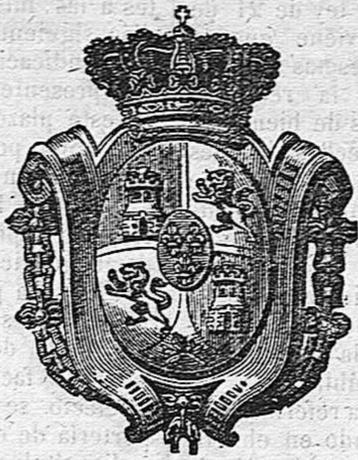


Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los dias excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Asencion.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 9 de Julio.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña Maria Cristina (Q. D. G.), y las Sermas. Señoras Infantas Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia, continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1593.

CIRCULAR.

No habiendo remitido los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, que determina la adjunta relacion, la matricula de subsidio industrial en la fecha que previene el Reglamento vigente, sin que para conseguirlo hayan bastado las repetidas gestiones que ha hecho la Administracion económica, con arreglo á lo prevenido en el artículo 80 del mismo, por acuerdo de este dia, he dispuesto conminar á dichos Sres. Alcaldes con la multa de 17 pesetas 50 céntimos, que deberán satisfacer mancomunadamente con los Secretarios de sus respectivos Ayuntamientos, si en el improrogable término de seis dias, contados desde la insercion de esta circular en el Boletín oficial, no lo hubieran verificado, sin perjuicio de ulteriores procedimientos á que diera lugar su morosidad en el cumplimiento de este servicio.
Tarragona 10 de Julio de 1880.—
El Gobernador, Ramon de Mazón.

Relacion que se cita.

- | | |
|--------------|------------------|
| Aiguamurcia. | Benifallet. |
| Albiol. | Benisanet. |
| Alcover. | Blancafort. |
| Alfara. | Bonastre. |
| Alforja. | Bot. |
| Almoster. | Bráfim. |
| Altafullá. | Cabacés. |
| Arbolí. | Cabra. |
| Argentera. | Cambrils. |
| Arnes. | Capsanes. |
| Ascó. | Caseras. |
| Bañeras. | Catllar. |
| Barbará. | Ceballá del Con- |
| Batea. | dado. |
| Bellveü. | Cénia. |

- | | |
|------------------------|---------------------|
| Ciurana. | Pallaresos. |
| Colldejou. | Perafort. |
| Constantí. | Perelló. |
| Cornudella. | Pilas. (Las) |
| Creixell. | Plá de Cabra. |
| Cunit. | Pobla de Mafumet. |
| Cherta. | Pobla de Masaluca. |
| Espluga Francolí. | Pont de Armentera. |
| Febró. | Porrera. |
| Falsét. | Pratdip. |
| Fatarella. | Puigpelat. |
| Figuerola. | Querol. |
| Flix. | Rourell. |
| Forés. | Renau. |
| Galera. | Ribarroja. |
| Gandesa. | Riudecols. |
| Ginestar. | Riudoms. |
| Godall. | Rocafort de Queralt |
| Gratallops. | Rodóñá. |
| Guardia dels Prats. | Rojals. |
| Guiamets. | Roquetes. |
| Horta. | Salomó. |
| Irlas. (Las) | San Carlos de la |
| Lilla. | Rápita. |
| Lloá. | San Jaime dels Do- |
| Llorach. | menys. |
| Llorens. | San Vicente dels |
| Margalef. | Calders. |
| Marsá. | Sta. Coloma Queralt |
| Mas de Barberáns. | Santa Oliva. |
| Masllorens. | Santa Perpétua. |
| Milá. | Selva. |
| Molá. | Tivenys. |
| Montmell. | Torre Fontaubella. |
| Montblanch. | Torroja. |
| Montbrió de Tarragona. | Uldecona. |
| Montreal. | Ulldemolins. |
| Mora de Ebro. | Vallclara. |
| Mora la Nueva. | Vallvert. |
| Morell. | Vilaplana |
| Morera. | Vilarradona. |
| Musara. | Vilavert. |
| Núllles. | Vilella baja. |
| Palma. (La) | Vimbodí. |
| | Viñols. |

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1594.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Seccion de Caja.—Negociado de amortizacion.

La Direccion general de la Deuda pública en circular de 8 del actual dispone se publique el anuncio siguiente:

«En cumplimiento de lo dispuesto

en Reales órdenes de 27 de Julio y 10 de Noviembre de 1876 y art. 34 de la ley de Presupuestos de 17 de Mayo de 1878 vigente, la Junta de la Deuda ha dispuesto que el dia 20 del corriente, á la una de la tarde, se verifique ante la misma la subasta mensual para la amortizacion de renta perpétua interior y exterior, correspondiente al presente mes.

La suma disponible al efecto es la de 750.000 pesetas, dozava parte de la cantidad consignada en el presupuesto especial de ventas de Bienes desamortizados, más 186.366 pesetas 40 céntimos; por recaudacion obtenida en el mes de Mayo último por ventas posteriores al 30 de Junio de 1876 procedentes de los Bienes del Estado en general, incluso el 20 por 100 de Propios, que hacen en junto un total de 936.366 pesetas 40 céntimos.

La expresada subasta se verificará á tipo abierto, comprendiéndose en ella los títulos de renta perpétua interior y exterior, y admitiéndose proposiciones, no sólo en esta Direccion general, sino en las Comisiones de Hacienda de España en París y Lóndres y en las Administraciones económicas de todas las provincias.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta son las siguientes:

1.^a Con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 9 de Agosto de 1878, los que deseen tomar parte en dicha subasta depositarán en la Tesorería de estas oficinas el 1 por 100 en metálico del valor nominal de la proposicion. A éste fin se recibirán en ella los depósitos en los dias 17 y 19 del corriente, de once de la mañana á dos de la tarde.

2.^a Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto.

3.^a Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposicion, como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusion de todo quebrado de céntimo. Tambien se expresará la clase de Deuda interior ó exterior, y la série y numeracion de los títulos que se ofrezcan.

4.^a A cada proposicion acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantirla, intervenido por la Contaduría.

5.^a Las proposiciones se presenta-

rán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador y la subasta á que se refiere. Cada sobre contendrá una sola proposicion, acompañada de su correspondiente resguardo.

6.^a La entrega de los pliegos podrá verificarse en la Secretaría de esta Direccion en los referidos dias y horas expresados en la regla 1.^a, y el dia 20, de once á doce de la mañana; pasada esta hora, la entrega se hará al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.^a De los que se hubiesen remitido por las Comisiones de Hacienda en París y Lóndres y las Administraciones económicas de las provincias se hará entrega por el Secretario al expresado Sr. Presidente en el acto de dar principio á la subasta, acompañados de una relacion de los mismos que la Secretaría irá formando por el orden que se vayan recibiendo.

8.^a En el dia y hora señalados para la subasta, se constituirá la Junta en sesion pública; y despues de admitidos en un breve plazo que señale el Presidente los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en la Secretaría, se dará principio al acto leyendo el anuncio de la misma. Seguidamente se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas.

9.^a Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos.

De las que reunan estos, se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean mas beneficiosas para el Tesoro.

10.^a En igualdad de precios se dará preferencia á las de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposicion todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

11.^a De la última proposicion no se tendrá en cuenta la fraccion que resulte menor de 1.000 reales nominales, á no ser que se complete esta fraccion con un residuo.

12.^a Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho dias

siguientes al en que se publique su adjudicacion en la *Gaceta*; teniendo presente que, de no verificarlo en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicacion.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los desde luego.

13.^a La presentacion de los títulos se efectuará en la Seccion de recibo de documentos de la Deuda pública del Departamento de Emision de estas oficinas con facturas duplicadas, las que al efecto se hallarán de venta en la portería de esta Direccion.

Estos títulos llevarán el cupon corriente, ó sea el vencadero en 1.^o de Enero próximo los del interior y el 31 de Diciembre del año actual los del exterior; consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: «A la Direccion general de la Deuda para su amortizacion por subasta.»

(Fecha y firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentacion se devolverá á los interesados en el acto de verificarse esta, á fin de que se conserven como resguardo entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago, el cual tendrá lugar en Madrid; debiendo advertirse que los autores de las proposiciones presentadas en el extranjero, y que hayan sido admitidas en la subasta, recibirán en las Comisiones de Hacienda de España en Lóndres y París, como pago de aquellas, letras á ocho dias vista y cargo de la Direccion general de la Deuda pública.

14.^a Los presentadores de las proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger desde luego en la Tesorería de esta Direccion los depósitos que hubieran constituido para tomar parte en ella.»

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, debiendo advertir que bajo las bases expresadas se admitirán proposiciones en esta Administracion económica.

Tarragona 10 de Julio de 1880.—El Jefe económico, Juan E. Baroja.

Modelo de proposicion.

El que suscribe se compromete á entregar en la Direccion general de la Deuda pública la cantidad de... pesetas nominales en títulos de la renta perpétua....., cuyo pormenor se expresa á continuacion, al cambio de.... pesetas.... céntimos por 100, ocho dias despues del en que se insérte en la *Gaceta de Madrid* el resultado de la subasta de dicha clase de renta, con sujecion á las condiciones que comprende el anuncio publicado al efecto por la Junta de la Deuda.

NÚMERO de títulos.	SÉRIE.	NUMERACION.	IMPORTE de cada série — Pesetas.

Núm. 1595.

Seccion de Caja.—Negociado de amortizacion.

La Junta de la Deuda pública en circular de 8 del actual, dispone se inserte el anuncio siguiente:

«Por Real orden de 5 del corriente,

dictada de conformidad con lo acordado por la Junta de vigilancia del arreglo de la Deuda del Estado, creada por el art. 9.^o de la ley de 21 de Julio de 1876, se previene que la inversion de 142.524 pesetas 12 céntimos á que asciende la recaudacion obtenida por ventas de bienes de corporaciones civiles hechas despues de 30 de Junio de 1876, se verifique con arreglo á la mencionada ley, adquiriendo títulos y residuos de renta perpétua al 3 por 100 interior para convertirlos en inscripciones nominativas á favor de las respectivas corporaciones, realizándose la adquisicion por medio de subasta pública.

En cumplimiento de la referida Real orden y de lo determinado en el artículo 9.^o de la instruccion de 31 de Enero de 1877, la Junta de la Deuda ha acordado que la subasta extraordinaria de que se trata se efectúe ante la misma el dia 20 del corriente mes, á la una y media de la tarde, con sujecion á las reglas y formalidades siguientes:

1.^a La subasta se hará á tipo abierto, admitiéndose títulos y residuos solamente de la renta perpétua interior.

2.^a Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Tesorería de esta Direccion el 1 por 100 en metálico del valor nominal de la proposicion. A este fin se recibirán en ella los dias 17 y 19 del corriente mes, desde las once de la mañana á dos de la tarde.

3.^a Las proposiciones se harán precisamente con arreglo al modelo adjunto, y en ellas se expresará en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposicion, como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusion de todo quebrado de céntimo. Tambien se expresará la série y numeracion de los títulos y residuos que se ofrecen.

4.^a A cada proposicion acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantirla, intervenido por la Contaduría.

5.^a Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en cuyo sobre constará el nombre del presentador y la subasta á que corresponde. Cada sobre contendrá una sola proposicion, acompañada de su correspondiente resguardo.

6.^a La entrega de estos pliegos podrá verificarse en la Secretaria de esta Direccion en los referidos dias y horas expresados en la regla 2.^a, y el dia 20, de once á doce; pasada esta hora, la entrega se hará al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta en el acto de la subasta antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.^a En el dia y hora señalado para la subasta, se constituirá la Junta en sesion pública, y despues de admitidos en un breve plazo que señale el Presidente los pliegos de proposiciones que no se hubieren presentado en la Secretaria, se dará principio al acto leyendo el anuncio de la misma. Seguidamente se abrirán los pliegos de proposiciones, publicando el número del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas.

8.^a Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos: De las que reunan estos se admitirán con preferencia las que se ofrezcan á cambios más bajos.

9.^a En igualdad de precios se dará la preferencia á las de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposicion todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

10.^a Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho dias siguientes al en que se publique su adjudicacion en la *Gaceta*; teniendo presente que de no verificarlo en este plazo perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicacion.

Los que hagan la entrega en el término expresado podrán retirar desde luego dichos depósitos.

11.^a La presentacion de los títulos y residuos se efectuará en la Seccion de recibo del Departamento de Emision con facturas duplicadas, las que al efecto se hallarán de venta en la portería de esta Direccion.

Los títulos deberán contener el cupon corriente, ó sea el vencadero en 1.^o de Enero de 1881, consignándose al respaldo el siguiente endoso: «A la Direccion general de la Deuda para su amortizacion por subasta.»

(Fecha y firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentacion se devolverá á los interesados en el acto de verificarse esta, á fin de que se conserve como resguardo entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

Y 12.^a Los presentadores de las proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger desde luego en la Tesorería de esta Direccion los depósitos que hubieran constituido para tomar parte en ella.»

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, debiendo advertir que bajo las bases expresadas se admitirán proposiciones en esta Administracion económica.

Tarragona 10 de Julio de 1880.—El Jefe económico, Juan E. Baroja.

Modelo de proposicion.

El que suscribe se compromete á entregar en la Direccion general de la Deuda pública la cantidad de..... pesetas nominales en títulos ó residuos de la renta perpétua interior, cuyo pormenor se expresa á continuacion, al cambio de.... pesetas y.... céntimos por ciento, dentro de los ocho dias siguientes á aquel en que se inserte en la *Gaceta* el resultado de la subasta de dicha clase de renta, con sujecion á las condiciones que comprende el anuncio publicado al efecto por la Junta de la Deuda.

NÚMERO de títulos.	SÉRIE.	NUMERACION.	IMPORTE de cada série — Pesetas.

Núm. 1596.

Don Juan Recasens y Garriga, Alcalde constitucional de Bráñim.

Hago saber: Que terminado y aprobado por el Ayuntamiento y Junta de asociados el presupuesto municipal que ha de regir en este pueblo durante el corriente año económico de 1880 á 81, estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial*, durante cuyo plazo serán atendidas las reclamaciones que en derecho procedan.

Bráñim 8 de Julio de 1880.—Juan Recasens.

Núm. 1597.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ascó.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al próximo año económico de 1880 á 81, estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, durante los cuales podrán los contribuyentes examinarlo y producir las reclamaciones que crean oportunas, pues finido dicho plazo no serán atendidas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Mora de Ebro, García, Vinebre, Torre, Flix, Ribarroja y Fatarella lo hagan público en sus respectivas localidades para que llegue á conocimiento de sus administrados que posean fincas en este distrito municipal.

Ascó 30 de Junio de 1880.—El Alcalde primer Teniente, Francisco Costa.

Núm. 1598.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Puigtiñós.

Hallándose terminados los repartimientos de consumos, cereales y de la sal que han de regir en este pueblo durante el presente año económico de 1880 á 81, se hallarán de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á fin de que puedan los vecinos examinarlos y presentar las reclamaciones que crean justas, y finido dicho período no se admitirá reclamacion alguna.

Puigtiñós 5 de Julio de 1880.—P. A. del Alcalde, de su orden, Juan Rull, Secretario interino.

Núm. 1599.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cabra.

Terminado el repartimiento de consumos, cereales y sal, que ha de regir en este pueblo en el próximo año económico de 1880-81, estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á fin de que los vecinos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas; advirtiéndose que finido dicho período no se atenderá ninguna reclamacion.

Cabra 7 de Julio de 1880.—El Alcalde, Miguel Solé.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1600.

Don Francisco Toda, Juez de primera instancia del partido de Manresa.

Por el presente edicto, cito y llamo á Segismundo Mirabittas Escat (a) Gitano, natural de Artés, de este partido judicial, hijo de Adutorio y de Teresa, casado, de sesenta y siete años de edad, para que dentro de diez dias se presente en la Sala audiencia del Juzgado á fin de recibirle indagatoria en la causa criminal que contra el mismo sigo sobre quebrantamiento de condena en virtud de causa sobre expencion de moneda falsa; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Manresa á veintiseis de Junio de mil ochocientos ochenta.—Francisco Toda.—Por mandado de S. S., y por D. José M. de Mas, Ignacio Cases.